



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.019-2025, por medio de la cual se autoriza licencia urbanística de subdivisión rural, del predio denominado predio Numero 2, solicitado mediante radicado No.23001-1-24-0224.** Expedida a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada al solicitante **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**, identificado con cedula de ciudadanía No.**6.883.119**, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **LEDIS MARIA HOYOS CANTELLO** identificada con cedula de ciudadanía No.**50.998.755**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LUIS ENRIQUE PEREZ PIMIENTA**.

**Curador Urbano
Primero de Montería**

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General